

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

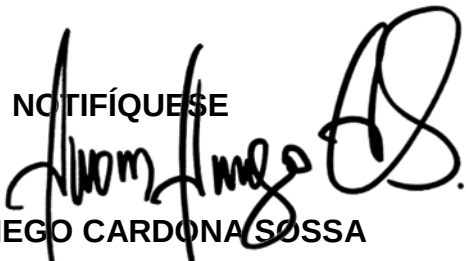
Proceso	Verbal – Petición de herencia
Demandante	CLARA ROSA HOYOS DE FRANCO MARÍA MARIELA DEL SOCORRO HOYOS DE ZÚLUAGA JOSÉ ROLDÁN HOYOS GÓMEZ CÉSAR DE JESÚS HOYOS GÓMEZ LIGIA DE JESÚS HOYOS GÓMEZ FRANCISCO LUIS HOYOS GÓMEZ CARMEN EVA HOYOS DE CASTAÑEDA MARÍA NINFA HOYOS GÓMEZ MATÍAS NICOLÁS HOYOS GÓMEZ RAÚL MANUEL HOYOS GÓMEZ JACINTA MARLENY HOYOS GÓ
Demandados	OBDULIO QUINTERO HOYOS LUIS EDUARDO HOYOS SUÁREZ HÉCTOR SERNA HOYOS RAMÓN ANTONIO HOYOS SUÁREZ ROSARIO HOYOS SUÁREZ LUZ AMPARO QUINTERO HOYOS BLANCA QUINTERO HOYOS ELÍAS SERNA HOYOS LUZ HELENA SERNA HOYOS ERACLIO SERNA HOYOS CARLOS HOYOS SUÁREZ ROCÍO HOYOS SUÁREZ DARÍO QUINTERO HOYOS OLGA SERNA HOYOS MARÍA VICTORIA HOYOS ZÚLUAGA BEATRIZ EUGENIA HOYOS ZÚLUAGA PABLO ANDRÉS QUINTERO GONZÁLEZ GLORIA AMPARO GONZÁLEZ QUINTERO YULI MARITZA QUINTERO GONZÁLEZ JORGE ALIRIO GONZÁLEZ SALAZAR MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO DE SALAZAR CLAUDIA YOLIMA SALAZAR QUINTERO
Radicado	056973184001-2022 – 00351 – 00
Providencia	Auto # 426
Asuntos	Requiere a la parte demandante

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, allega un memorial con anexos contentivo de la diligencia de citación para la notificación personal de los señores ROSARIO HOYOS SUÁREZ, LUZ AMPARO QUINTERO HOYOS, BLANCA QUINTERO HOYOS, JORGE ALIRIO GONZÁLEZ SALAZAR que adelantó en la dirección señalada en el libelo introductor, esta es, calle 52 No. 32 B-B apto 301 de El Santuario, con resultados infructuosos dado que la empresa de correo 4-72 indicó para esta nomenclatura: “dirección incompleta”.

En tal virtud, solicita que se autorice el emplazamiento de dichas personas por desconocer cualquier otra dirección donde las partes demandadas puedan ser citadas; así como el emplazamiento de los señores LUIS EDUARDO HOYOS SUÁREZ, CARLOS HOYOS SUAREZ, DARÍO QUINTERO HOYOS, MARÍA VICTORIA HOYOS ZULUAGA, BEATRIZ EUGENIA HOYOS ZULUAGA, MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO DE SALAZAR y CLAUDIA YOLIMA SALAZAR QUINTERO conforme a lo preceptuado por los artículos 108 y 293 del C.G.P. por desconocimiento igualmente de las direcciones donde puedan ser notificadas, tal como se señaló en el escrito de demanda.

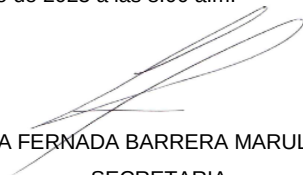
Sin embargo, previo a un pronunciamiento de fondo, se le requiere a la parte demandante para que le aclare al Despacho si conoce o no el número de los documentos de identificación de los demandados mencionados. En caso afirmativo, deberá señalarlos.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 049 fijado
el 28 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d232731accb9951ac33e971ad7d581ed709ac1dcb410b42bd46c28510f25f04b**

Documento generado en 27/03/2023 04:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>